



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 30 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), dos (02) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2009-00014-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	SANDRA EDITH MONTENEGRO SALGADO y LUIS ALFREDO AREVALO HOLGUÍN
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 186

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encontrando que la misma se ajusta a derecho por lo que impartirá su aprobación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.298.134,48)**, con corte a fecha 20 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

<p style="text-align: center;"> JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 30 del TYBA fijado hoy 03 de septiembre dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario</p>
--

Firmado Por:



Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb680bb2f21cb91f0e9a4230304bfc09a8fad08dd0145250e09d2df86fa6a4ee

Documento generado en 02/09/2021 02:20:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>